

C O N T R A T O D E A R R E N D A M I E N T O

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN ANTE TESTIGOS, POR UNA PARTE, EL SEÑOR **VICENTE HERNÁNDEZ LOZANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS, ADMINISTRACION 2010-2013, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES **MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA GUERRERO** y **MAESTRA AMPARO RUIZ CERVANTES**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LOS ARRENDATARIOS**", RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ESPECIFICARÁ LÍNEAS ADELANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "**EL ARRENDADOR**":

a).- Que cuenta con capacidad y facultades legales para obligarse en los términos de este contrato, en su calidad de coheredero y Representante, respecto del Bien Inmueble, denominado "El Barro", ubicado en la Comunidad de El Tuitan, Jalpa, Zacatecas, con una superficie de 1-20-36 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 128 metros, linda con Aurora Lozano, **AL ORIENTE:** mide 152 metros, linda con Jesús Lozano, **AL SUR:** mide 108.50 metros, linda con José María Ledesma, **AL PONIENTE;** mide 59 metros, linda con Antonio Ledesma.

Inmueble que se encuentra en inmejorables condiciones para otorgarlo en arrendamiento.

b).- Que previa solicitud de las autoridades municipales del caso, celebra el presente contrato de arrendamiento por el plazo que se especificará en su parte relativa del presente contrato.

II.- Declaran "**LOS ARRENDATARIOS**":

a).- Estar debidamente facultados para obligarse en los términos del presente contrato.

b).- Conocer el estado físico del Bien Inmueble, objeto del presente contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

Dolando Chávez U.

